

PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA

Cl. Fermín Caballero, 53 28034 - Madrid. Tf. 91.739. 22. 22 Fax. 91. 378. 23. 15

FORMALIZACION EXPEDIENTE MATRIMONIAL

El Expediente Matrimonial puede tramitarse en la parroquia donde vive la novia o donde vive el novio. No hace falta que esteis censados en ese determinado lugar, basta con que llevéis viviendo allí al menos un año. También puede hacerse en la parroquia donde va a residir el matrimonio.

En caso de que los contrayentes vivan en Diócesis distintas, sólo se hace aquí medio Expediente, el otro medio Expediente se tramitará en la parroquia de la otra Diócesis. Después, los dos medios expedientes, tras pasar por su obispado o vicaria, se unen para llevarlos al obispado o vicaria de la parroquia donde vais a celebrar el matrimonio.

Conviene empezar los trámites 3 o 4 meses antes de la boda. La documentación de cada contrayente, necesaria para la formalización del Expediente es la siguiente:

1º. Partida de Bautismo, legalizada si procede de una parroquia de Diócesis distinta de la de Madrid. Tiene que ser original y actual, pues caduca a los seis meses de su emisión.

2º. Certificado de nacimiento.

3º. Fotocopia del D. N. I. Si es extranjero aportará Tarjeta de Residencia en vigor.

4º. Certificado de Fe de Vida y Estado. A solicitar en el Registro Civil correspondiente al domicilio donde esté empadronado.

5º. Certificado del Cursillo de Preparación al Matrimonio. Ver hoja informativa de Cursillos.

5º. Datos para el Expediente Matrimonial. Es un impreso que os entregarán en el Despacho Parroquial y cuyos datos son imprescindibles para la tramitación de vuestro Expediente.

Con la documentación aportada, se cumplimentará en este Despacho Parroquial, si procediese, el impreso de Amonestaciones para llevarlo a la otra parroquia. Si los contrayentes estuviesen domiciliados en la zona de esta parroquia, no sería necesario hacer este trámite.

En el momento de entregar la documentación, se os indicará a partir de que fecha podéis venir a firmar el Expediente Matrimonial junto con dos testigos no familiares. Los testigos deben conocer a los dos contrayentes, ellos certificarán el estado de libertad y la madurez para contraer matrimonio.

Una vez formalizado el Expediente Matrimonial, se os entregará éste junto con los documentos preceptivos, para que cualquiera de los contrayentes o persona autorizada lo presente en la Vicaria VIII, y pagar allí las tasas correspondientes. El documento que os devuelvan, debéis entregarlo lo antes posible, en la parroquia donde vais a celebrar vuestro matrimonio.

MEDIOS EXPEDIENTES:

En el caso de que las parroquias de los contrayentes estén adscritas a Diócesis distintas, p. ej.: Madrid, Getafe, Alcalá de Henares, etc., cada contrayente tramitará medio Expediente en su correspondiente parroquia. Consecuentemente, solo se tramitará en esta parroquia, el medio Expediente del feligrés perteneciente a la misma. En tal supuesto, la documentación que se aportará será la misma que para el Expediente completo incluidos los dos testigos. Después, los dos medios Expedientes, tras pasar por su obispado, se unen para presentarlos en la parroquia en donde vais a celebrar vuestro matrimonio.

Si ninguno de los contrayentes es feligrés de esta parroquia de Santa María de la Esperanza, pero como se ha dicho al principio, el futuro domicilio del matrimonio está dentro de los límites de la misma, en este caso el Expediente completo puede tramitarse aquí, aunque las amonestaciones se publicarían en sus respectivas parroquias.

CONTINÚA AL DORSO

SI VUESTRO MATRIMONIO SE CELEBRA EN ESTA PARROQUIA:

Debéis fijar con antelación, la fecha y la hora de la ceremonia. En principio puede ser por la mañana el sábado a las 13:00 hs. y por la tarde el sábado o el domingo a las 18:00 hs. Al menos una semana antes, preparad la ceremonia con el sacerdote que vaya a celebrar el sacramento.

También debéis ocuparos del adorno de la iglesia y de la música. Si os interesa, en el Despacho Parroquial se facilita información al respecto. En la parroquia hay un fotógrafo profesional, si lo traéis vosotros, debe hablar antes con el sacerdote celebrante.

Indicad el nombre y dos apellidos de los padrinos y dos testigos, estos últimos en este caso si pueden ser familiares, para que firmen después de la ceremonia.

Celebrada la boda, recibiréis debidamente cumplimentado un impreso con cuatro copias, denominado: Inscripción de Matrimonio Religioso o Certificado Eclesiástico, y que se deberá presentar en los días siguientes en el Registro Civil, y es imprescindible para la obtención del Libro de Familia y que el matrimonio tenga plenos efectos civiles. Efectuado este trámite, que lo pueden realizar los contrayentes o persona autorizada, una de las copias está destinada a esta parroquia, donde debéis entregarla lo antes posible una vez sellada por el Registro Civil.

NOTAS INFORMATIVAS:

DESPACHO PARROQUIAL. HORARIOS: De lunes a viernes de 18:30 20:00 hs. Mes de julio: martes y jueves, de 19:00 a 20:30 hs. Correo electrónico: p.esperanza@hotmail.com. Página Web: www.santamariadelaesperanza. Sin cita previa.

VICARÍA VIII. Cl. General Yague, 23. De lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 hs. Tf. 91. 571. 67. 88. Sin cita previa.

ARCHIDIÓCESIS DE MADRID: Cl. Bailen, 8. De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Tf. 91. 454. 64. 00. Con cita previa.

REGISTRO CIVIL: Cl. Pradillo, 66. 5ª Planta. Derecha. De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs. Tf. 91. 493. 66. 30 y 91. 493. 67. 27. Sin cita previa.

LOCALIZACIÓN DE DATOS:

Parroquia a la que está adscrito un determinado domicilio: Entrando en Internet con el texto: a que parroquia pertenezco, nos lleva a la Web: Guía de la Archidiócesis de Madrid, y escribiendo en Búsquedas, la dirección y el número, nos facilita la información solicitada. Es preferible no utilizar la opción Búsqueda Avanzada..

Diócesis a la que esta adscrito un determinado municipio: Entrando en Internet con el texto: municipios por Diócesis y provincias nos lleva a la Web: Conferencia Episcopal Española y escribiendo en Búsquedas, el municipio y la provincia, facilita la información solicitada.

PARA FORMALIZAR EL EXPEDIENTE, TE ROGAMOS CUMPLIMENTES LA HOJA ADJUNTA Y LA ENTREGUES EN LA PARROQUIA JUNTO CON LA DOCUMENTACION.